



PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
Moreno N° 801 – TE 0364-4421587

RESOLUCIÓN N° 269/2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 259/2020 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 10/05/2020 y el Decreto N° 560/2020 y sus anexos del Gobierno de la Provincia del Chaco de fecha 11/05/2020

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Nación Argentina en fecha 10 de mayo de 2020 ha manifestado la voluntad del Gobierno Nacional de extender el aislamiento social obligatorio hasta el día 24 de mayo de 2020, dando así continuidad a lo ordenado por DNU N°408/2020 que había prorrogado hasta el 11/05 2020 inclusive la vigencia del Decreto N° 297/20, aplazado, a su vez, por los Decreto N° 325/20 y 355/20;

Que, de manera similar se expresó el Gobierno de la Provincia del Chaco mediante el Decreto N° 560/2020 y sus anexos ,estableciendo lo que denominó como una “cuarentena administrada”,

Que, la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña siempre ha actuado y resuelto en consonancia con los gobiernos nacional y provincial todo lo vinculado con la Emergencia Sanitaria Nacional a partir de la pandemia originada en el COVID-19, adoptando las medidas de prevención que atiendan a la seguridad sanitaria de la comunidad en general y de la población de riesgo en particular, manteniéndose Presidencia Roque Sáenz Peña sin casos positivos hasta el día 10 de mayo, fecha en que la autoridades sanitarias confirmaron la presencia del primer caso de contagio en la ciudad, lo que determinó al Gobierno Local para el dictado de la Resolución N° 266/2020 del Ejecutivo Municipal,

Que, efectivamente, si bien hasta el 10/05/2020 la

inexistencia de casos positivos en nuestra ciudad había hecho posible que se fueran habilitando progresivamente actividades comerciales, industriales y de servicios en el ámbito del Ejido Municipal, a la par que se extendía la llamada cuarentena obligatoria para las personas que no se encontraban alcanzadas por las excepciones habilitadas por las normas locales, el nuevo cuadro de situación hizo necesario ordenar la suspensión de determinadas actividades por el término de 48 hs, -Resolución N° 266/2020-, plazo necesario para la aplicación del protocolo indicado por el Comité Sanitario de Emergencia al caso en particular,

Que, corresponde en esta situación adoptar medidas de urgencia y extraordinarias que permitan dentro de un plazo razonable de acuerdo con la importancia del hecho, aplicar los protocolos de salud ante un contagio con COVID-19, trabajando con la denominada trazabilidad del mismo y la posible red de contactos, esto es, las personas que pudieran estar en riesgo de contagio a partir del caso positivo para así enfocar los esfuerzos que eviten la propagación del virus en nuestra ciudad, todo a los fines de evitar un contagio masivo que pondría en riesgo la salud de la población;

Que, habiéndose el Gobierno Municipal manifestado al respecto mediante el dictado de la mencionada Resolución N° 266 de fecha 10/05/2020, corresponde ahora el dictado de la norma que adhiera a la prórroga decretada por el Decreto 459/2020 Gobierno Nacional y el consecuente Decreto del Gobierno del Chaco N° 560 y sus anexos, extendiendo en Presidencia Roque Sáenz Peña el aislamiento social preventivo obligatorio hasta el día 24 de mayo de 2020, a la par que mantener la vigencia de aquellas medidas dispuestas por el Gobierno Municipal en sendas Resoluciones y que guardan pertinencia con los Decretos mencionados,

Por, ello en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, Constitución de la provincia del Chaco, Ley Orgánica de Municipios y en pos del bien común, del interés general, todo a los fines de resguardar y garantizar la salud de las personas:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS
FACULTADES, R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR el aislamiento social preventivo y obligatorio en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña según lo establecido primariamente por el DNU N° 297/2020 del Gobierno Nacional y sus prórrogas por Decretos N° 325, 355 y 408/2020, hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, a la par que mantener la vigencia de las Resoluciones Municipales dictadas oportunamente y cuyos efectos estén vinculados con lo ordenado en el DNU N° 459 del Ejecutivo Nacional de fecha 10/05/2020 y con el Decreto N° 560/2020 y sus anexos del Gobierno de la Provincia del Chaco de fecha 11/05/2020, en sus partes pertinentes

ARTICULO 2º: PROTOCOLICесе Y PUBLIQUESE.-

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ___/___/2020

C.P. DIEGO LANDRISINA

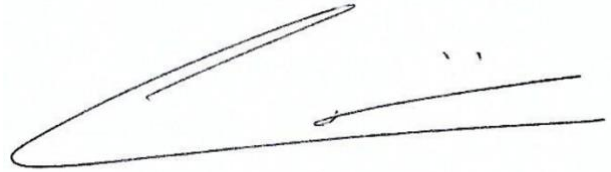
Secretario de Gobierno



C P. DIEGO LANDRISCINA
Secretario de Gobierno
Munic. P. R. Sáenz Peña

CP. BRUNO CIPOLINI

Intendente Municipal



C.P. BRUNO L. CIPOLINI
Intendente Municipal
Munic. de Pcia. R. Sáenz Peña